

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *22* de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de atención técnica y mantenimiento de dos (2) máquinas acondicionadoras de formularios continuos marca A.O.-03, n° 0219 y A.O.-103, n° 0231, respectivamente, afectadas al uso del Departamento de Sistemas y Procedimientos, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Automación Operativa S.A." es la única fabricante de las máquinas marca A.O., siendo de su exclusividad la venta, reparación y mantenimiento utilizando repuestos nuevos, originales y sin uso (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma amparando el procedimiento en lo previsto en el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

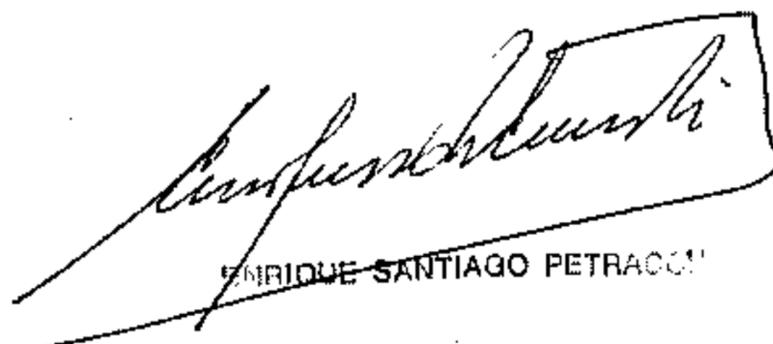
1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "AUTOMACION OPERATIVA S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 4.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (A 1.380.000.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI